

**Maria Eugènia Gay**

# Homenaje a la abogacía de oficio

**H**oy, como cada 12 de julio, celebramos el día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio en conmemoración de la entrada en vigor, en 1996, de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita, hace ya 23 años. Esta ley desarrolló el derecho fundamental, recogido en el artículo 24 de la Constitución española, relativo a la tutela judicial efectiva, y en el artículo 119 del mismo texto constitucional, a través del cual, bajo el principio de acceso a la justicia en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía, previó que esta debía ser gratuita para las personas más vulnerables que acreditaran insuficiencia de recursos para litigar, así como las víctimas de violencia de género y terrorismo.

En base a dichos preceptos, el Estado no puede abandonar a las personas que, con la necesidad de pedir justicia, carecen del mínimo indispensable para hacer frente a los gastos del proceso judicial. Por ello, el gobierno tiene la responsabilidad de garantizar, organizar y financiar el sistema de asistencia jurídica gratuita que permita a los más desfavorecidos tener acceso a la misma, cubriendo esencialmente los costes de asesoramiento, defensa y representación de los profesionales del derecho.

Los colegios de la abogacía han cubierto con acierto, desde tiempos inmemoriales, este acceso de los más vulnerables al derecho de defensa y a la tutela judicial efectiva; derecho fundamental cuyo origen tuvo lugar, tras vivirse uno de los episodios más vergonzosos y crueles de la historia reciente, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y fue recogido posteriormente en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Así, no podemos entender la asistencia jurídica sin garantizar el acceso a la justicia gratuita, pilar básico de la Europa del bienestar y de nuestro Estado social y democrático de derecho, siendo la abogacía quien vertebró a través de los letrados y letradas del turno de oficio, adscritos voluntariamente, un servicio público que garantiza la defensa de los derechos y libertades de las personas.

M.E. GAY, decana del Col·legi de l'Advocacia de Barcelona

Quiero expresar mi más profundo respeto y admiración a todos y todas las que ejercen la forma más noble de la profesión: la abogacía del turno de oficio. Debemos reconocer la importantísima labor social que realizan los más de 3.200 abogados y abogadas de oficio que tiene actualmente el Col·legi de l'Advocacia de Barcelona y, asimismo, también debemos recordar y reconocer la labor que realizaron los compañeros y compañeras que

## La inversión en justicia gratuita debe ser una apuesta prioritaria y firme de los estados

de forma vocacional defendieron los derechos y libertades de la ciudadanía cuando el derecho de defensa no estaba garantizado por ley en nuestro país.

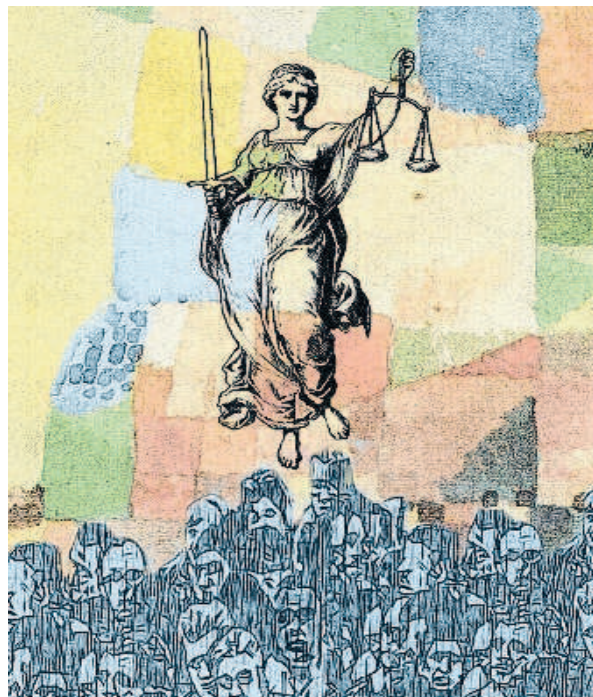
El ejercicio de la abogacía comporta un contacto muy directo con la realidad, atendiendo a situaciones de vulnerabilidad en diferentes estratos de la sociedad como, por

ejemplo, los dramáticos casos de violencia de género, los problemas derivados de las cláusulas abusivas, el incremento en la trata de seres humanos o los delitos de odio. En el 2018 se tramitaron 103.474 designaciones de oficio, de las cuales 69.073 corresponden a la jurisdicción penal y 34.401 al resto de ámbitos del derecho. Otros datos significativos del mismo año son las más de 4.000 designas de abogado de oficio para defender a las víctimas de violencia de género, las 5.153 en materia de extranjería y las 608 para atender a los menores no acompañados.

La ciudadanía que considere que sus derechos han sido vulnerados y acredite que no puede hacer frente económicamente a los gastos de una defensa tendrá derecho a un abogado del turno de oficio especialista en cualquiera de los ámbitos del derecho, y la administración será la encargada de realizar el abono de las actuaciones de la abogacía, de acuerdo a unos módulos establecidos y aprobados por los poderes públicos.

Queremos reivindicar y poner de manifiesto que estos módulos de retribución por el servicio del turno de oficio, además de percibirse tardíamente, están muy por debajo de los honorarios que se pagarían en una situación de libre mercado. Según el *XII Informe sobre justicia gratuita* –publicado en el 2018– la inversión en justicia es de 5,60 euros por persona, una cifra que consideramos insuficiente para garantizar unas condiciones de trabajo dignas para los más de 46.000 abogados adscritos al turno de oficio en España. La inversión en justicia gratuita debe ser una apuesta prioritaria y firme de los estados que garantice el derecho de defensa de las personas más vulnerables y reconozca la incansable labor social que presta la abogacía del turno de oficio en condiciones difíciles, con horas de espera en los juzgados, eternos desplazamientos o noches de guardia sin dormir, al sufrimiento que padecen –al empatizar con la causa de sus clientes–, a su inestimable trabajo y dedicación las 24 horas del día de los 365 días del año.

Aprovechemos la jornada de hoy para rendir homenaje a la abogacía del turno de oficio como pilar sobre el que descansan los derechos de toda la sociedad. ●



MESEGUER